



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Contraloría del Estado



Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

15 AGO. 2022

DESPACHO

RECIBIDO

OFICIO: No DGP/1530/2022

Contraloría del Estado

16 AGO 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ENTIDADES PARAESTATALES

RECIBIDO



ASUNTO: Oficio de conclusión

Guadalajara, Jal. 01 de agosto de 2022.

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa
Comisionado de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco
Calle Simón Bolívar No. 420 esquina Victoriano Agüeros
Colonia Obrera, C.P. 44140, Guadalajara, Jal

En relación con su oficio: CAMEJAL/0717/2022 de fecha 13 de junio de 2022, en el que remitieron a esta Contraloría del Estado; la documentación e información correspondiente a la Solventación de 09 (nueve) observaciones preliminares, determinadas, respecto a la Auditoría practicada a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y eventos posteriores; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como Oficio DGP/0878/2022, fechado el día 17 de mayo de 2022, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
Primero	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5	1.2., 1.3., 2.1., 2.3., 2.4., 2.5	1.1., 1.4., 2.2.
Total	09	06	03

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; a su vez el artículo 12 fracciones X y XVI y artículo 31 fracciones II, III y VIII, artículo 33 fracciones VI y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado concluida y observada, por lo que en virtud de que esa Comisión no cuenta con Órgano Interno de Control, será esta Contraloría del Estado, quien emprenderá los procedimientos de conformidad al artículo 50 numeral 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

08 AGO 2022

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

JLAA/AMM/RBAM/MAGA

"2022, año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"